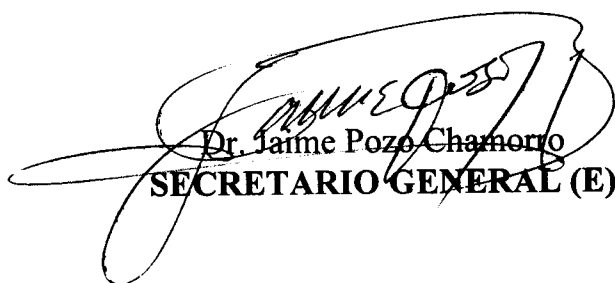


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2213-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Etelcloyde Zulay Sánchez Bohórquez**, en contra de la sentencia de 10 de noviembre del 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 331-2011, 205-2008, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 17 de marzo del 2008, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Distrital Nro. 2 de lo Contencioso Administrativo, en la cual se resolvió desechar la demanda propuesta en contra del Banco Central del Ecuador, en la cual solicitaba se declare ilegal y sin ningún efecto el contenido del oficio Nro. SE-4597-2005-05-04614 de 8 de diciembre del 2005 y se disponga el pago del fondo de reserva revalorizado calculado en la forma establecida en la reglamentación del fondo, hasta el 4 de febrero del 2004, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 26 del 2011



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

